

Código de Ética del Auditor Interno

Proceso Evaluación y control

Código SG/MIPG 127-PPPEC-01
Vigencia desde 29/04/2024
Versión 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
**DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO**

BOGOTÁ



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO	3
3. ALCANCE	3
4. ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO.....	4
4.1. INTEGRIDAD	4
4.2. OBJETIVIDAD	5
4.3. COMPETENCIA	7
4.4. DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL	8
4.5. CONFIDENCIALIDAD	9
4.6. CONFLICTO DE INTERÉS	10
5. COMPROMISO DEL AUDITOR INTERNO	11
6. DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	11

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Interna desempeña un papel fundamental a la hora de mejorar la capacidad de una entidad para servir al interés público. Si bien la función principal es fortalecer los procesos, gestión de riesgos y control, también contribuye a la estabilidad y sostenibilidad al proporcionar garantías sobre su eficiencia operativa, confiabilidad de los informes, cumplimiento de la normatividad legal vigente, salvaguarda de activos y cultura ética. A su vez, fortalece el sistema de control interno de la entidad, mediante el asesoramiento, conocimiento continuo, fomento de la cultura del autocontrol y la evaluación independiente basada en riesgos¹.

El artículo 2.2.21.4.8. del Decreto 648 de 2017, contempla los instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, estableciendo que *“Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos: a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste (...).”* En cumplimiento de la normativa vigente, es necesario contar con un marco de conducta, el Código de Ética para el ejercicio de la Auditoría Interna de los servidores y colaboradores que ejercen la labor de auditoría en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Este Código de Ética del Auditor describe una serie de principios que permiten el ejercicio de la auditoría interna, respaldados por estándares internacionales, que incluyen los requisitos que refieren al comportamiento esperado de los auditores internos; así mismo, busca ser una guía de conducta ética en el trabajo de auditoría y determina un nivel mínimo de calidad para su ejercicio.

2. OBJETO

El propósito del Código de Ética del Auditor Interno en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, es promover el adecuado comportamiento de los auditores internos en estricto cumplimiento de las normas internacionales para la práctica de auditoría interna.

3. ALCANCE

El presente Código de Ética se aplica a todos los servidores y colaboradores que ejerzan la función de auditoría al interior del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

¹ Normas Globales de Auditoría Interna - Instituto de Auditores Internos, Inc. (“EI IIA”). 2024 IIA

Este documento toma como referencia aspectos contenidos en el “Código de Ética” del Instituto de Auditores Internos - IIA, que abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

4. ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

De conformidad con el Instituto de Auditores Internos – IIA, en el Marco Internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna, son relevantes para la profesión y la práctica de la auditoría interna los siguientes principios, estándares y reglas de conducta, que serán asumidos por la Oficina de Control Interno:

4.1. INTEGRIDAD

Los auditores internos demuestran integridad en su trabajo y comportamiento.

La integridad es un comportamiento caracterizado por la adhesión a principios morales y éticos, incluida la demostración de honestidad y el coraje de actuar basándose en hechos relevantes, incluso cuando se enfrenta presión para hacer lo contrario, o cuando hacerlo podría crear posibles consecuencias personales u organizativas adversas. En términos simples, se espera que los auditores internos digan la verdad y hagan lo correcto, incluso cuando sea incómodo o difícil. La integridad es la base de los demás principios de ética y profesionalismo. La integridad de los auditores internos es esencial para generar confianza y ganarse el respeto.

Estándar 1.1 Honestidad y Coraje Profesional

Requisitos:

- Los auditores internos deben realizar su trabajo con honestidad y valentía profesional.
- Los auditores internos deben ser veraces, precisos, claros, abiertos y respetuosos en todas las relaciones y comunicaciones profesionales, incluso cuando expresen escepticismo u ofrezcan un punto de vista opuesto. Los auditores internos no deben hacer declaraciones falsas, engañosas, ni ocultar, omitir hallazgos u otra información pertinente en las comunicaciones.
- Los auditores internos deben demostrar valentía profesional comunicándose con sinceridad y tomando las medidas adecuadas, incluso cuando se enfrentan a dilemas y situaciones difíciles.

Estándar 1.2 Expectativas éticas de la entidad

Requisitos:

- Los auditores internos deben comprender, respetar, cumplir y contribuir a las expectativas legítimas y éticas del DADEP, así como también, deben ser capaces de reconocer conductas contrarias a esas expectativas.
- Los auditores internos deben fomentar y promover una cultura basada en los objetivos estratégicos y el Código de Integridad de la entidad.

Estándar 1.3 Comportamiento Legal y Ético

Requisitos:

- Los auditores internos no deben participar ni ser parte de ninguna actividad que sea ilegal o que desacredite a la entidad o la profesión de auditoría interna o que pueda dañar a sus colaboradores.
- Los auditores internos deben comprender y cumplir las leyes y/o regulaciones relevantes para la entidad.
- Si los auditores internos identifican violaciones legales o reglamentarias, deben informar dichos incidentes a las personas o entidades que tienen la autoridad para tomar las medidas apropiadas.

4.2. OBJETIVIDAD

Los auditores internos mantienen una actitud imparcial al realizar servicios de auditoría interna y tomar decisiones.

La objetividad es una actitud mental imparcial que permite a los auditores internos emitir juicios profesionales, cumplir con sus responsabilidades y lograr el propósito de la auditoría interna sin concesiones. La auditoría interna ubicada de forma independiente, respalda la capacidad de los auditores internos para mantener la objetividad.

Estándar 2.1 Objetividad Individual

Requisitos:

- La objetividad profesional requiere que los auditores internos apliquen una actitud imparcial y emitan juicios basados en evaluaciones equilibradas de todas las circunstancias relevantes.
- Los auditores internos deben conocer y gestionar los posibles sesgos.

Estándar 2.2 Objetividad de salvaguarda

Requisitos:

- Los auditores internos deben reconocer y evitar o mitigar los deterioros reales, potenciales y percibidos a la objetividad.
- Los auditores internos no deben aceptar ningún elemento tangible o intangible, como un obsequio, recompensa o favor, que pueda afectar la objetividad.
- Los auditores internos deben evitar conflictos de interés y no deben verse influenciados indebidamente por sus propios intereses o los intereses de otros, incluidos los altos directivos u otras personas en una posición de autoridad, o por el entorno político u otros aspectos de su entorno.

Al realizar servicios de auditoría interna:

- Los auditores internos deben abstenerse de evaluar actividades específicas de las que anteriormente eran responsables. Se presume que la objetividad está perjudicada si un auditor interno proporciona servicios de aseguramiento para una actividad de la cual era responsable dentro de los doce (12) meses anteriores.
- Si la función de auditoría interna debe proporcionar servicios de aseguramiento (auditoría) donde anteriormente había asesorado a la gestión del área evaluada, el jefe de la Oficina de Control Interno debe confirmar que la naturaleza de los servicios de asesoramiento no perjudica la objetividad de la evaluación independiente.

Estándar 2.3 Revelación de impedimentos a la objetividad

Requisitos:

- Si la objetividad se ve afectada de hecho o en apariencia, los detalles del deterioro deben revelarse sin demora a las partes correspondientes.
- Si los auditores internos tienen conocimiento de un impedimento que pueda afectar su objetividad, deben informarlo al jefe de la Oficina de Control Interno, de no ser posible que este lo dirima, el mismo debe ser escalado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno -CICCI para determinar las acciones apropiadas a fin de resolver la situación.
- Si se descubre un deterioro que afecta la confiabilidad de los hallazgos, recomendaciones y/o conclusiones después de que se ha completado el informe de auditoría, el jefe de la Oficina de Control Interno debe discutir la preocupación de la actividad bajo revisión con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

- CICCI y/u otras partes interesadas para determinar las acciones apropiadas con el propósito de resolver la situación.

- Si la objetividad del jefe de la Oficina de Control Interno se ve afectada de hecho o en apariencia, este debe informar la situación ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno -CICCI.

4.3. COMPETENCIA

Los auditores internos aplican los conocimientos, habilidades y capacidades para cumplir con éxito sus funciones y responsabilidades.

Demostrar competencia requiere desarrollar y aplicar el conocimiento, las habilidades y las capacidades para brindar servicios de auditoría interna. Debido a que los auditores internos brindan una amplia gama de servicios, las competencias que necesita cada auditor interno varían. Además de poseer u obtener las competencias necesarias para realizar servicios, los auditores internos mejoran la eficacia y la calidad de los servicios mediante el desarrollo profesional.

Estándar 3.1 Competencia

Requisitos:

- Los auditores internos deben poseer las competencias requeridas que incluyen conocimientos, habilidades y capacidades adecuados para el puesto de trabajo y las responsabilidades acordes con su nivel de experiencia, para desempeñar sus compromisos con éxito.
- Los auditores internos deben dedicarse únicamente a aquellas tareas para las que tienen las competencias necesarias.
- Cada auditor interno es responsable de desarrollar y aplicar continuamente las competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades profesionales. Además, el jefe de la Oficina de Control Interno debe garantizar que los servidores y colaboradores que ayudan a la función de auditoría interna posean colectivamente las competencias para realizar los servicios de auditoría interna descritos en el Estatuto de Auditoría Interna.

Estándar 3.2 Desarrollo profesional continuo

Requisitos:

- Los auditores internos deben mantener y desarrollar continuamente sus habilidades para mejorar la eficacia y la calidad de los servicios de auditoría interna. Deben buscar un desarrollo profesional continuo, incluida la educación y la capacitación.

4.4. DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL

Los auditores internos aplican el debido cuidado profesional al planificar y realizar los servicios de auditoría interna.

Las normas que plasman el ejercicio del debido cuidado profesional requieren:

- *Cumplimiento de las Normas Globales de Auditoría Interna y normatividad legal vigente.*
- *Consideración de la naturaleza, circunstancias y requisitos del trabajo a realizar.*
- *Aplicación del escepticismo profesional para valorar críticamente la información.*

El debido cuidado profesional requiere planificar y realizar servicios de auditoría interna con la diligencia, el juicio y el escepticismo que poseen los auditores internos prudentes y competentes. Al ejercer el debido cuidado profesional, los auditores internos actúan en el mejor interés de quienes reciben los servicios de auditoría interna, pero no se espera que sean infalibles.

Estándar 4.1 Cumplimiento con las Normas de Auditoría Interna

Requisitos:

- Los auditores internos deben planificar y realizar servicios de auditoría interna de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable a la Auditoría Interna.
- Los auditores internos deben seguir las normas y las metodologías de la función de auditoría interna, al planificar y realizar servicios de auditoría y comunicar los resultados.

Estándar 4.2 Debido cuidado profesional

Requisitos:

Los auditores internos deben ejercer el debido cuidado profesional al evaluar la naturaleza, las circunstancias y los requisitos de los servicios que se prestarán, incluidos:

- Misión, visión y objetivos estratégicos de la entidad.
- Los intereses de aquellos a quienes se prestan servicios de auditoría interna y otros grupos de valor.
- Adecuación y eficacia de los procesos, gestión de riesgos y control.
- Costo relacionado con los beneficios potenciales de los servicios de auditoría interna a realizar.

- Alcance y puntualidad para lograr los objetivos del compromiso.
- Complejidad relativa, materialidad o importancia de los riesgos para la actividad bajo revisión.
- Probabilidad de errores significativos, fraude, incumplimiento y riesgos que puedan afectar objetivos, operaciones o recursos.
- Uso de técnicas y herramientas tecnológicas apropiadas.

Estándar 4.3 Escepticismo profesional

Requisitos:

Los auditores internos deben ejercer un escepticismo profesional al planificar y realizar servicios de auditoría interna.

Para ejercer escepticismo profesional, los auditores internos deben:

- Mantener una actitud que incluya curiosidad.
- Evaluar críticamente la confiabilidad de la información.
- Ser directo y honesto al plantear inquietudes y hacer preguntas sobre información inconsistente.
- Buscar evidencia adicional para emitir un juicio sobre información y declaraciones que podrían ser incompletas, inconsistentes, falsas o engañosas.

4.5. CONFIDENCIALIDAD

Los auditores internos utilizan y protegen la información de forma adecuada

Debido a que los auditores internos tienen acceso ilimitado a los datos, registros y otra información necesaria para cumplir con el mandato de auditoría interna, a menudo reciben información que es confidencial, de propiedad exclusiva y/o personalmente identificable. Esto incluye información en forma física y digital, así como información derivada de la comunicación oral, como discusiones de reuniones formales o informales. Los auditores internos deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben utilizándola únicamente con fines profesionales y protegiéndola del acceso o divulgación no autorizados, interna y externamente.

Estándar 5.1 Uso de la Información

Requisitos:

- La información no debe utilizarse para beneficio propio o para favorecer a un tercero.

Estándar 5.2 Protección de la Información

Requisitos:

- Los auditores internos deben ser conscientes de sus responsabilidades de proteger la información y demostrar respeto por la confidencialidad, privacidad y propiedad de la información adquirida al realizar servicios de auditoría interna o como resultado de relaciones profesionales.
- Los auditores internos deben comprender y cumplir las leyes, regulaciones, políticas y procedimientos relacionados con la confidencialidad, la privacidad de la información y la seguridad de la información que se aplican en el DADEP y a la función de auditoría interna.
- Las consideraciones específicamente relevantes para la función de auditoría interna incluyen:
 - ✓ Custodia, retención y disposición de los registros del compromiso.
 - ✓ Divulgación de registros de compromiso a partes internas y externas.
 - ✓ Manejo y acceso de información confidencial cuando ya no sea necesario.
- Los auditores internos no deben revelar información confidencial a personas no autorizadas a menos que exista una responsabilidad legal o profesional para hacerlo.
- Los auditores internos deben gestionar el riesgo de exponer o revelar información sin darse cuenta.
- El jefe de la Oficina de Control Interno debe garantizar que la función de auditoría interna y los servidores y colaboradores que ayudan a dicha función cumplan con los mismos requisitos de protección.

4.6. CONFLICTO DE INTERÉS

Una situación, actividad o relación que puede influir en la capacidad de un auditor interno para realizar juicios profesionales objetivos o desempeñar responsabilidades de manera objetiva.

Los auditores internos en el ejercicio de sus actividades deberán tener una actitud neutral e imparcial y evitar cualquier situación que pueda perjudicar su juicio profesional o que afecten los intereses de la entidad. Así, en el evento en que detecte alguna irregularidad, informará de

manera inmediata al jefe de la Oficina de Control Interno las razones y si fuere posible aportar las pruebas pertinentes.

En conclusión, el auditor debe:

- Actuar con probidad, buena fe, manteniendo el honor, dignidad y capacidad profesional, asumiendo la responsabilidad profesional en relación a sus informes.
- Cimentar su reputación en la honestidad, laboriosidad y capacidad profesional.
- Mantener en completa integridad y objetividad la información que se le ha dado de manera confidencial, para ofrecer una mejor calidad de su función.
- Mostrar respeto y transparencia en todas sus actuaciones, con sus compañeros, usuarios, proveedores y demás agentes que intervengan en el ejercicio de sus labores.
- Obtener evidencia suficiente, confiable y útil para lograr de manera eficaz los objetivos de la auditoría.

5. COMPROMISO DEL AUDITOR INTERNO

En constancia de su conocimiento y la aceptación del presente Código de Ética, los auditores internos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público deben suscribir el formato del compromiso y renovar esta suscripción siempre que este documento surta una actualización.

6. DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Una vez que el Código de Ética del Auditor Interno sea aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC, será divulgado entre los servidores y colaboradores de la entidad y será publicado en la página web.

Será responsabilidad del jefe de la Oficina de Control Interno y de su equipo de trabajo la revisión, aplicación y divulgación del presente documento, entre los servidores y colaboradores involucrados en el proceso auditor.

En caso de presentarse modificaciones serán sometidas a la aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno refiriendo su justificación y una vez aprobado se comunicará de su actualización.



Proyecto: Luz Andrea Cárdenas Benítez. Contratista OCI
Elaboró: Equipo de Control Interno
Revisó: Allan Maurice Alfisz López - Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN
3	29/04/2024	Actualización contenido del Código de Ética del Auditor Interno con base a las Normas Globales de Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA,2024